



**Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Consejo Federal de Cultura y Educación**

RECOMENDACIÓN Nº 11

Noviembre, 1982

RECOMENDACION Nº 11/82 C.F.C y E.

LA PLATA, 12 de Noviembre de 1982.

VISTO: Los documentos aprobados por el Consejo Federal sobre "Objetivos Pedagógicos del Nivel Primario y Medio" (IV Asamblea Extraordinaria, 17 de diciembre de 1976, Resolución Nro.11 y Recomendación Nro. 6), "Criterios y Metodologías seleccionados para determinar los Contenidos Mínimos del Ciclo Superior del Nivel Medio" (III Asamblea Ordinaria, 12 de diciembre de 1980, Resolución Nro.10) y "Perfil del Educando y los Objetivos del Ciclo Superior del Nivel Medio" (II Asamblea Ordinaria, 24 de abril de 1980, Resolución Nro 3) y los datos emergentes de la educación comparada, y

CONSIDERANDO:

Que el Nivel Medio constituye la exigencia de escolaridad destinada a formar al púber y al adolescente.

Que la modalidad es la intensificación de un aspecto del plan de estudios dirigida a lograr los objetivos que configuran un perfil determinado adecuado a la cumplimentación del área de formación específica.

por ello;

LA VII ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION R E C O M I E N D A :

ARTICULO 1º.- Adoptar el grado de Bachiller con especificación de Modalidad, Orientación y Especialidad para todos los alumnos promovidos del Ciclo Superior del Nivel Medio.

ARTICULO 2º.- Establecer para el Ciclo Superior del Nivel Medio cuatro modalidades básicas: ARTISTICA, CIENTIFICA, HUMANISTICA Y TECNICA, comprensivas de múltiples orientaciones, las que a su vez incluyen numerosas especialidades determinadas de posibles salidas laborales, según cuadro Nro.1 que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Que cada jurisdicción, por intermedio de los respectivos organismos de conducción, estructure las modalidades, orientaciones y especialidades en función de los requerimientos del medio y de acuerdo con sus posibilidades.

ARTICULO 4º .- Comuníquese, Cumplido, Archívese